



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Renuncia cond. Diaz Bialet - EX-2022-00629905- -UNC-ME#FD

---

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2022-00629905- -UNC-ME#FD por el cual el Prof. Juan Pablo Diaz Bialet (legajo 26508) eleva su renuncia en forma condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62, al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, con motivo de la tramitación del beneficio de la jubilación ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la peticionante en su nota de solicitud;

Las disposiciones del Decreto 8820/62;

Que el Prof. Juan Pablo Diaz Bialet (Leg. 26508) registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesora Asistente con dedicación simple (C. 115) en la asignatura Introducción al Derecho Cátedra "A" (RHCD 122/2022); con licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo interino de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) en dicha asignatura.

Las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Aceptar a partir del día 01 de septiembre de 2022, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por el Prof. Juan Pablo Diaz Bialet (legajo 26508) a los cargos docentes que desempeña en esta Facultad de Derecho.

Artículo 2: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1°, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, y Departamento de Estudios Básicos y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

